LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1927

Prestación víal.- La de Totora (Cochabamba) destínase a la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Totora.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La presentación vial del radio urbano de Totora, correspondiente al año 1928, se adjudica a la H. Junta Municipal de dicha ciudad para la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Totora, bajo la Dirección del Ingeniero Departamental de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional

La Paz, 29 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S. - V. Leytón A., D.S.- Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de gobierno, en la ciudad de La Paz, a 7 los días del mes de diciembre de 1927 años.

H. SILES. C. Romero.

Es conforme:

Juan R. Rivero T. – Oficial Mayor de Fomento.